



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 612/22**

VISTO:

El TEA A-01-00000001-5/2005 GEX-PLN-121/2005-3; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 516/2021, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación del inmueble ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 636/640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con el Sr. Javier Cornú de Olmos (D.N.I. N° 23.440.416), en su carácter de apoderado de la firma AFIM S.A., el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler anual que regirá durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, el cual se acordó en la suma total de pesos ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil (\$85.140.000.-) por todo concepto, pagaderos por adelantado. (v. Adjunto 159228/22).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos

Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. PRV 4266/22 y Nota SAGyP 213/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 162469/22, 162456/22 y 162470/22.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente y el compromiso para ejercicio 2023 (v. Adjuntos 163256/22 y 163264/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11693/2022.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con el Sr. Javier Cornú de Olmos (D.N.I. N° 23.440.416), en su carácter de apoderado de la firma AFIM S.A., a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual para el segundo año del inmueble ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 636/640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período entre el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 ambos días inclusive, en la suma de pesos ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil (\$85.140.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 163652/22.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al Sr. Javier Cornú de Olmos (D.N.I. N° 23.440.416), y citarlo para la firma de la

adenda correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM N° 276/2020 y N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la adenda al contrato de locación inmueble ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 636/640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con el Sr. Javier Cornú de Olmos (D.N.I. N° 23.440.416), en su carácter de apoderado de la firma AFIM S.A., que como Adjunto 163652/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establézcase el valor del canon locativo anual del referido inmueble en la suma de pesos ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil (\$85.140.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 ambos días inclusive.

Artículo 3°.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil (\$85.140.000.-), pagaderos por adelantado conforme lo acordado en la adenda aprobada en el artículo 1°, atendiéndose su cumplimiento con cargo a las partidas presupuestarias 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura de los Ejercicios 2022 y 2023.

Artículo 4°.- Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al Sr. Javier Cornú de Olmos (D.N.I. N° 23.440.416), y citarlo para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 612/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

